



-Se exonera 50% Ejercicio 2021 de Tasa Higiene Ambiental a establecimientos comerciales, industriales y de servicios

DECRETO 3/21

Rocha, 23 de junio del 2021.-

VISTO la Resolución 1127/21 del Ejecutivo Departamental contenida en el expediente 1668/21, por el cual se remite a consideración del Legislativo anuencia para la exoneración del 50 por ciento de la Tasa de Higiene Ambiental de todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que cuenten con su habilitación comercial vigente

CONSIDERANDO I) que la medida supondrá un alivio impositivo a esos emprendimientos, ante la situación sanitaria provocada por el COVID-19

CONSIDERANDO II) que se pretende a evitar el cierre de empresas con la consiguiente pérdida de fuentes laborales

ATENTO a lo resuelto por el Plenario del Legislativo

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 30 votos a favor en 30 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

Artículo 1)-Exonérese por el ejercicio 2021 del pago del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa de Higiene Ambiental a todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios del departamento que cuenten con su habilitación comercial vigente.

Artículo 2)- Regístrese, comuníquese.-

JUAN C. NAVARRO
Secretario General

JOSE L. MOLINA
Presidente



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCIÓN N° 061127 / 2021

Rocha, 07 JUN 2021

VISTO: la situación sanitaria del país ocasionada por la pandemia de Covid 19, que ha determinado la aplicación de diversas medidas para restringir la movilidad de las personas y que afectan también la actividad comercial e industrial.

RESULTANDO: 1) que el Gobierno Nacional ha exhortado a los Gobiernos Departamentales a aplicar dentro de sus posibilidades a tomar medidas de alivio para sostener el funcionamiento de las empresas comerciales, industriales y de servicios, y evitar el cierre de las mismas con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

2) que el Gobierno Departamental de Rocha ha dispuesto diversas medidas exonerando parcialmente el tributo de Contribución Inmobiliaria urbana para el sector hotelero, ha dispuesto la prórroga de los vencimientos de la tasa de higiene ambiental hasta el mes de noviembre, sin multas y recargos.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dar un paso más y promover ante la Junta Departamental de Rocha la exoneración por el ejercicio 2021 del 50% de la tasa de Higiene Ambiental.

ATENTO a sus facultades

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE

1) Remítase a la Junta Departamental de Rocha, a los efectos de solicitar anuencia para exonerar por el ejercicio 2021, el pago del 50% de la Tasa de Higiene Ambiental, de todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios del Departamento, que cuenten con su habilitación comercial vigente.

2) Regístrese y cúmplase.

FRL/jos


Valentín Martínez
Secretario General
I. D. R.


Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha

